GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por HURTADO CASTRO Maritza Elsa FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2023 08:15:36 -05:00

Trujillo, 09 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000009-2023-GRLL-GGR-GRAAT

VISTO:

El expediente N° 526-202/SBN-SDAPE, Informe Legal N° 000025 -2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 03 de agosto de 2023, que sustenta el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., con Anotación Preventiva del Incio del Procedimiento de Saneamiento Legal con Partida N°11523774 en la Zona Registral N° V . Sede Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno s Regionales;

Que, Mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA "Convenio de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad, de fecha 23 de junio de 2019, se delegan competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacio0nal de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad, firmándose el 01 de marzo del mismo año las actas de Entrega y Recepción, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización

V°B°
Firmado digitalmente por LAMBERT CHAVEZ Renzo Jhonatan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 08:06:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

y Funciones – MOF ejecuta los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus artículos del 101 ° al 119° señala el procedimiento para la inscripción de dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado";

Que, se advierte que se ha impulsado de oficio, en virtud del Proveido N° 000033-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-NME, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, derivo el presente expediente administrativo para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto del predio de 27 263,24 m2, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad. El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 22°, concordante con el artículo 19° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art. 120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, en el expediente obra el Proveido S/N con fecha 07 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de predios Urbanos deriva el expediente al área técnica para su evaluación del presente expediente; mediante Carta N° 005-2022-GRLL/SGPU-MARN de fecha 08 de septiembre de 2022, el Ing. Marco Rodríguez Neyra Operador CAD/GIS informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que con fecha 10 de agosto de 2022, se realizó la inspección técnica ocular en el predio ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un aria de 2.7263 Has. y un perímetro de 767.49 m.l.; acompañado del personal técnico legal (Brigada) conformada por tres profesionales de la Sub Gerencia de Predios Urbanos se constituyó al predio matriz de evaluación, concluyendo: que el predio materia de evaluación se pudo verificar que es un terreno de naturaleza eriazo y de topografía predominante irregular, y parte del terreno se superpone con consolidación urbana (vértice N° 15 al 26 del plano adjunto dentro del expediente en un área aproximadas de 3000 m2; se procedió a realizar el redimensionamiento del área evaluada, obteniendo como resultado un área de 2.3523 Has. (23,523.2556 m2), y un perímetro de 633.5080 m.l., como se indica en el presente cuadro de coordenadas (WGS-84), que a continuación se detalla:

CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)

Area (m^2)			23,523.2556
Perímetro (ml.)			633.5080
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	754,548.0997	9,161,654.3820	
2	754,586.3583	9,161,651.4064	38.37
3	754,687.0863	9,161,651.4064	100.73
4	754,706.7721	9,161,644.7649	20.78
5	754,712.6123	9,161,641.1609	6.86
6	754,710.5680	9,161,624.9654	16.32
7	754,706.1476	9,161,613.6042	12.19
8	754,705.5288	9,161,586.0934	27.52
9	754,700.5771	9,161,563.5283	23.10
10	754,701.3605	9,161,545.9386	17.61
11	754,704.2908	9,161,539.7267	6.87
12	754,709.9441	9,161,538.4190	5.80
13	754,700.9679	9,161,507.2532	32.43
14	754,643.9246	9,161,503.9705	57.14
15	754,559.3027	9,161,504.7873	84.63
16	754,575.1139	9,161,525.5232	26.08
17	754,528.0098	9,161,555.3662	55.76

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

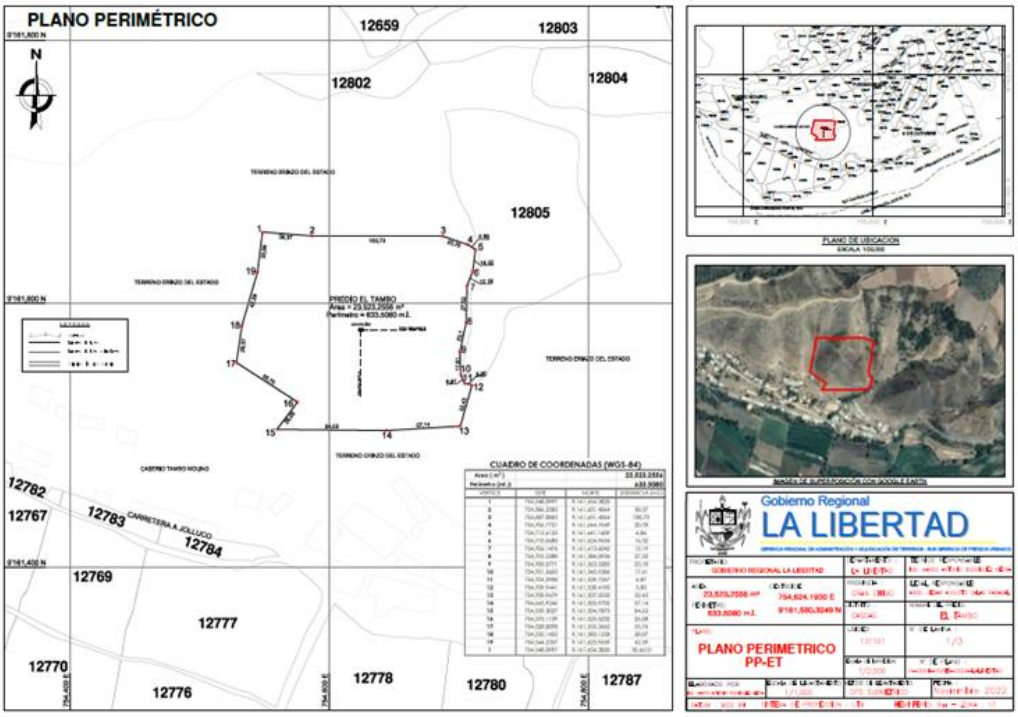

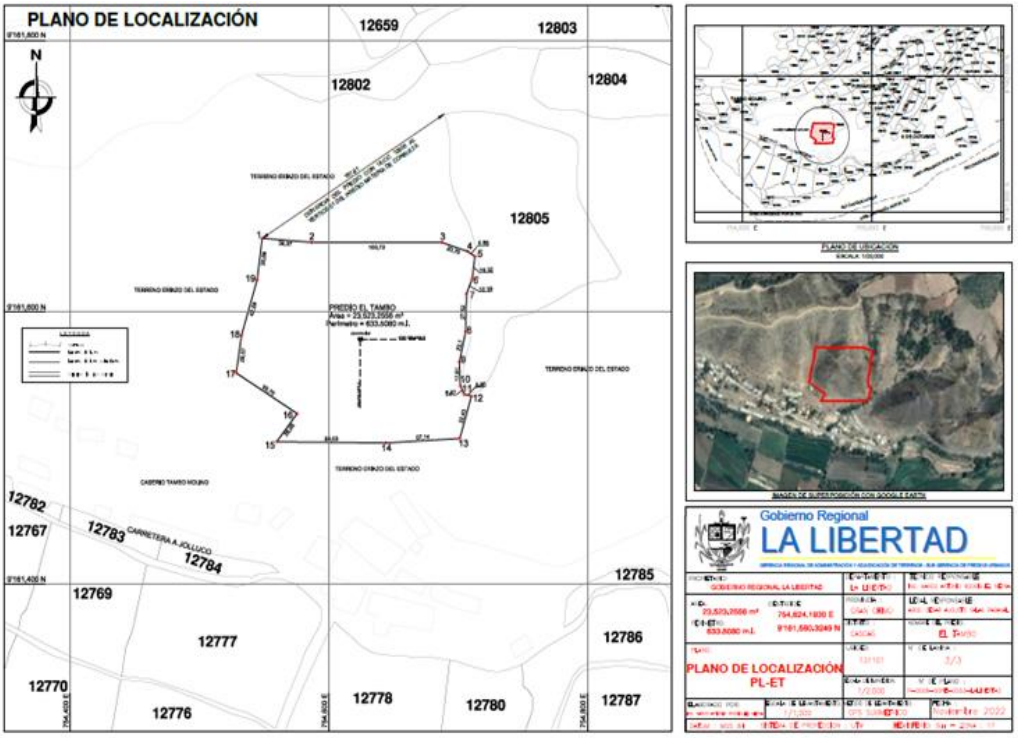

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

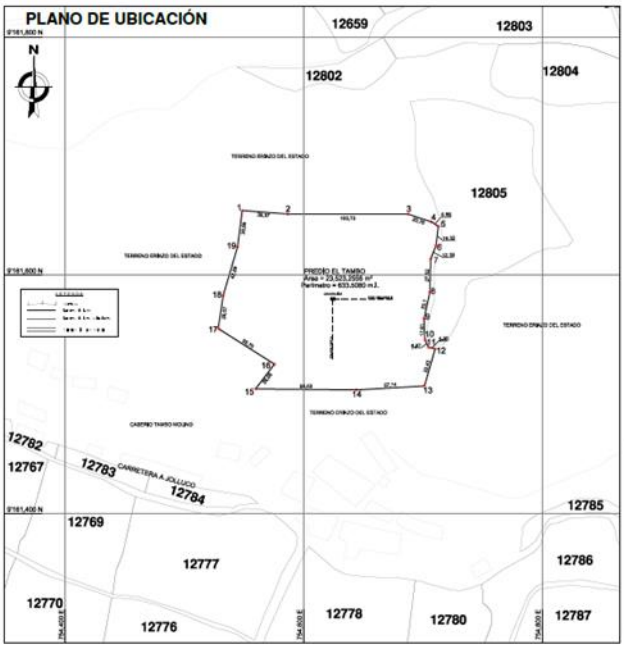

En este sentido se adjunta a la presente documentación memoria descriptiva, plano de ubicación, localización, perimétrico, y un CD, a fin de tramitar el Certificado de Búsqueda Catastral ante SUNARP;

Que, en el expediente obra el Informe N° 000011-2022-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 19 de setiembre de 2022, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que con fecha 10 al 13 de agosto de 2022, la Brigada técnica y legal de Trabajo realizo las acciones pertinentes de la visita técnica ocular al predio en mención, de acuerdo a lo indicado en la Carta N° CARTA N° 005-2022-GRLL/SGPU-MARN, Del mismo modo se procedió a informar y notificar a los colindantes la Ficha Informativa del predio materia de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional La Libertad, con funciones delegadas; para continuar el trámite y/o procedimientos según lo establecido en la normatividad de la SBN. Asimismo, esta área legal procedió a oficiar a las Entidades Públicas del Estado, solicitando información respecto del predio materia de evaluación: oficiar al MINISTERIO DE CULTURA, COFOPRI; MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU Y REGISTRO PUBLICOS (SUNARP). Adjuntando:

- Plano Perimétrico PP-ET - PBC N° 0014-GORE-2022-LA LIBERTAD (escala de levantamiento 1/1000:

- Plano de Ubicación PU-ET- PBC N° 0015-GORE-2022-LA LIBERTAD (escala de levantamiento 1/1000).

- Plano de Localización PL-ET - PBC N° 0016-GORE-2022-LA LIBERTAD, a escala de levantamiento 1/1000, con equipo GPS Submétrico diferencial, en coordenadas UTM, georreferenciadas a la Red Geodésica Horizontal Oficial. (Se adjunta planos en físico, memoria descriptiva y un CD.

- Parte del Predio se superpone con consolidación urbana (Vértices N° 15 al 26) del plano adjunto dentro del expediente administrativo, en un área aproximadamente de 3000 m2 y se procedió a realizar el redimensionamiento del área evaluada, obteniendo como resultado un área de 2.3523 Has., (23,523.2556 m2), y un perímetro de 633.5080 ml.;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02794-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicitó a la Zona Registral N° V expida el Certificado de Búsqueda Catastral del predio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

materia de estudio que cuenta con un área de 27, 263,24 m2, ubicado en el caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco el Tambo – Puente Pinchanday, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad. (Sin oficio de respuesta a la fecha de transferencia del acervo documentario al GRLL). Asimismo, mediante Oficio N° 001322-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita el Certificado de Búsqueda Catastral del predio materia de evaluación ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 23.523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; se adjunta plano perimétrico PBC-0014-GORE-2022-LA LIBERTAD, plano de localización PBC-0016-GORE-2022-LA LIBERTAD, plano de ubicación PBC-0015-GORE-2022-LA LIBERTAD, y memoria descriptiva.- Mediante Informe Técnico N°010577-2022-Z.R.N°V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina Zonal Registral N° V – Sede Trujillo (SUNARP) informa que de la evaluación realizada por el especialista en catastro concluye: "Que, teniendo en cuenta la información de la Base Grafica del área de Catastral actualizado a la fecha referencias de colindante, la base cartográfica recopilada hasta el momento, plano en título archivado y descripción literal, se determina que el polígono presentado se ubica en una Zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si se encuentra inscrito en forma individual o como parte de mayor extensión, esto debido que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos; además no se ha identificado predios colindantes que puedan afectar al polígono presentado;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02796-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicitó a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL del Ministerio de Cultura se remita información del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2 y un Perímetro de 767.49 ml, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad, e informe si el área descrita se encuentra dentro del ámbito de zona arqueológica o si a la fecha se está desarrollando procedimiento de saneamiento físico legal en el marco de sus competencias. La finalidad de nuestra consulta es desvirtuar alguna implicancia con éste, no afectar el patrimonio cultural de la Nación, así como no afectar el ejercicio de sus competencias, asimismo en el caso de que el área en consulta se encuentre dentro del ámbito de zona arqueológica, se requiere se sirva remitirnos el Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva de la Zona Arqueológica en formato AUTOCAD en el DATUM WGS-84, con la finalidad de incluir en la Base Grafica el área afectada por la zona arqueológica; en tal sentido para tal efecto, adjunto el Plano Perimétrico – Ubicación N° 0843-2020(SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0466-2020/SBN-DGPE correspondiente.- Con respuesta por parte del Ministerio de cultura mediante Oficio N° 000645-2020-DSFL/MC de fecha 11 de agosto de 2020, informa que construida la poligonal materia de consulta, de acuerdo a las coordenadas consignadas en el cuadro de catos técnicos del Plano N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE y georreferenciadas al sistema de coordenadas UTM de Datúm WGS84 – Zona 17 Sur, se realizó la superposición con la Base Grafica, no habiéndose registrado, ningún monumento arqueológico prehispánico delimitado en la zona materia de consulta, se hace de conocimiento que las labores de catastro de monumentos arqueológicos prehispánicos, son actividades permanentes y se encuentran en constante proceso de actualización, por lo cual no se descarta la presencia de monumentos arqueológicos en jurisdicciones, todavía no registrados; asimismo, mediante Oficio N° 001320-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 19 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de terrenos del Gobierno Regional La Libertad solicita información al Ministerio de Cultura La Libertad, informado que la Sub Gerencia de Predios Urbanos se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Domino de Predios Estatales, del predio materia estudio ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

La Libertad, con un área de 23.523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., y de ser así sírvase remitir la documentación correspondiente que acrediten los derechos, adjuntando plano perimétrico PBC-0014-GORE-2022-LA LIBERTAD, plano de localización PBC-0016-GORE-2022-LA LIBERTAD, y plano de ubicación PBC-0015-GORE-2022-LA LIBERTAD, y memoria descriptiva, requiriendo se sirva informar si el área descripta se encuentra dentro del ámbito de Zona Arqueológica o si a la fecha se está desarrollando el procedimiento de saneamiento físico legal;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02797-2020/SBN-DGPE-SDPE de fecha 24 de julio de 2020, la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicita al Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura, comunica que se está llevando a cabo el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado, respecto del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad; solicitando se sirva informar si el área descrita, su representada ha identificado sobre el área en consulta a) áreas en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas y/o b) áreas materia de saneamiento físico legal a favor de Comunidades Campesinas o Nativas, reconocidas que puedan verse afectadas con el presente procedimiento administrativo; para tal efecto se adjuntó el Plano Perimétrico – Ubicación N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE. (Sin oficio de respuesta la fecha de transferencia del acervo documentario);

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02795-2020/SBN-DGPE-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, hace de conocimiento a COFOPRI que se han iniciado las acciones para la Primera Inscripción de Dominio respecto del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, y para no afectar las funciones de su competencia se le requiere hacer de conocimiento si su representada se encuentra llevando a cabo el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre el área descrita; asimismo, de existir superposiciones se les solicita se sirvan remitirnos el grafico o polígono en formato digital (shop y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente, además se solicitó nos remitan cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta. Para tal efecto, se adjunta Plano Perimétrico Ubicación N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE correspondiente.- Con oficio de respuesta por parte de COFOPRI mediante Oficio N° D000043-2020-COFOPRI-OZLIB de fecha 01 de octubre del 2020, donde la Jefa Oficina Zonal de La Libertad, da respuesta al Oficio N° 02795-2020/SBN-COFOPRI-DGPE-SDAPE, haciendo llegar el Informe N° D000003-2020-OZLIB-PAT de fecha 30 de setiembre de 2020, que obra a folios 22 al 24 del presente expediente en el que **concluye**: Que, el polígono del Plano Perimétrico – Ubicación N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE se superpone parcialmente (aprox. 3698.52m2) con el polígono de la PI Molino Tambo, la cual se encuentra en etapa de diagnóstico técnico legal en la Oficina Zonal La Libertad COFOPRI, sin embargo, esta superposición **NO** afecta al procedimiento que viene realizando la SBN.- Asimismo, mediante OFICIO N° 001319-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad solicita informa a la Oficina Zonal La Libertad – COFOPRI, comunicando que nos encontramos evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Domino de Predios Estatales, de acuerdo a las delegación de competencias, de acuerdo al Convenio N° 077-2021- VIVIENDA Y 088 -2021-VIVIENDA, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), La Superintendencia Nacional de Bies Estatales – SBN; y el Gobierno Regional La Libertad; requiriendo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

nos informen si en el predio materia estudio ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 23.523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l; informe su representada se encuentra llevando a cabo el procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad informal, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente, además solicitamos nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta, para tal efecto se adjuntó plano perimétrico PBC-0014-GORE-2022-LA LIBERTAD, plano de localización PBC-0016-GORE-2022-LA LIBERTAD, y plano de ubicación PBC-0015-GORE-2022-LA LIBERTAD, y memoria descriptiva, en formato físico.- Con oficio de respuesta, Oficio N° D001026-2022-COFOPRI-OZLIB de fecha 17 de octubre de 2022; la Oficina Zonal La Libertad - COFOPRI, da respuesta al Oficio cursado, adjuntando al presente oficio el Informe N° 013-2022-COFOPRI/OZLIB-JGR, que **concluye y recomienda**: Que, se ha verificado el Predio El Pozo, descrito en su plano anexo, se realizó la superposición del polígono en consulta con nuestra **Base Grafica Urbana, donde se verifico que NO existe superposición con ninguna posesión informal trabajada y no se encuentra llevando a cabo procedimiento de saneamiento físico legal de alguna propiedad informal por nuestra Institución COFOPRI.** Asimismo, el polígono en consulta se superpuso en nuestra plataforma web (plano anexo), en el cual se puede verificar que no existe ninguna superposición con posesionarios informales inscritas por COFOPRI;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02798-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SBN, informa a la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad, que está llevando a cabo el Procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado respecto del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2 y un Perímetro de 767.49 ml, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad. Sobre el particular, a fin de realizar el diagnostico técnico legal del área descrita se solicitó nos informe si han identificado sobre el área en consulta; a) áreas en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas y/o b) áreas materia de saneamiento físico legal a favor de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas que puedan verse afectadas con el procedimiento administrativo; de contar con la información se solicita remita el plano perimétrico y documentación gráfica que permita identificar el área materia de procedimientos relacionados a Comunidades Campesinas y Nativas, en formato digital – CD; y se adjuntó Plano – Ubicación N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE (Físico y Digital) y la Memoria Descriptiva N°0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE. (Sin oficio de respuesta a la fecha de transferencia del acervo documentario); cabe precisar que la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad está conformada por dos unidades orgánicas, siendo una de ellas la Sub Gerencia de Predios Rurales, quien ejecuta las competencias contempladas en el artículo 51 inc. "n" de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", siendo así y al formar parte de esta Gerencia se ha remitió la Base Grafica del Caserío Talambo, determinándose que el predio materia estudio ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 23.523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; se superpone con Zona no Catastrada y de topografía predominante irregular;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02799-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, a través del cual la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN informa al Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, que se está llevando a cabo el Procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado respecto del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2 y un Perímetro de 767.49 ml, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad; solicitando que de contar con información sobre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

derechos de propiedad y/o posesión de terceros, o áreas en saneamiento físico legal u otros procedimientos administrativos nos lo hagan de conocimiento y nos remita copia simple del padrón catastral del área descrita en el párrafo anterior; donde figuren los nombres y apellidos completos de los propietarios y/o posesionarios de dicho predio y nos facilite la base grafica respectiva para una mejor evaluación; así mismo, le requerimos que de encontrar unidades catastrales, nos informe el estado de las mismas, para esto adjuntó plano perimétrico – Ubicación y Memoria Descriptiva, remitiendo la información solicitada. Para tal efecto, adjuntó el Plano Perimétrico – Ubicación N°0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE.- Asimismo mediante Oficio N°0835-2020-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR/DG de fecha 19 de agosto de 2020, da respuesta, remitiendo la información solicitada, al respecto tomando en consideración el mencionado documento se ha elaborado el Informe N° 0032-2020-MINAGRI-DVPA/DISGESPACR-NRR de fecha 04 de agosto de 2020, el cual obra en el expediente el profesional **concluye:** Que, el polígono en consulta con un área de 27 2633.24 m2 ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco el Tambo - Puente Pinchanday (LI-106) Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad, Recae en una Zona **NO CATASTRADA, y se RECOMIENDA:** Tener en cuenta que el catastro es dinámico y que la información sobre áreas en saneamiento físico legal u otros procedimientos administrativos es cambiante, se recomienda agotar la búsqueda de la información solicitada ante la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 02800-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de julio de 2020, LA Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicita información a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, comunicando que esta Superintendencia que se está llevando a cabo el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado respecto del predio que cuenta con un Área de 27 263,24 m2 y un Perímetro de 767.49 ml, ubicado en el Caserío Tambo Molina del Centro Poblado Tambo Puquio, entre el Cruce Puente Jolluco en Tambo – Puente Pinchanday (LI 106), Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad, y requerimos se informe si existe propiedad y/o posesión de terceros o áreas en saneamiento físico legal que pudieran verse afectadas por el presente procedimiento administrativo, de ser así sírvase remitir la copia simple de los documentos que acrediten los derechos y/o procedimientos existentes, Para tal efecto se adjuntó Plano Perimétrico y de Ubicación N° 0843-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE.(Sin oficio de respuesta la fecha de la transferencia del acervo documentario); Asimismo, con Oficio N° 001321-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita información a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, informando que la Sub Gerencia de Predios Urbanos se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Domino de Predios Estatales, de acuerdo a las Delegación de Competencias de acuerdo al Convenio N° 077-2021- VIVIENDA, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; y el Gobierno Regional La Libertad. Solicitando a su despacho información sobre el predio materia de evaluación se ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 23.523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; nos informe si su representada se encuentra llevando a cabo el procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre el área descrita en el párrafo o polígono en formato digital /shop y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente, además se solicita nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta, derechos y/o procedimientos existentes, para tal efecto se adjuntó plano perimétrico PBC-0014-GORE-2022-LA LIBERTAD; plano de localización PBC-0016-GORE-2022-LA LIBERTAD; plano de ubicación PBC-0015-GORE-2022-LA LIBERTAD, y memoria descriptiva, en formato físico. (Sin Oficio de respuesta la fecha por parte de la Municipalidad);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

Que, en el expediente obra el Informe Legal N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR, de fecha 08 de noviembre de 2022, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, de acuerdo al Informe de Diagnóstico y a la documentación recopilada del predio materia de evaluación se concluye: Que el predio materia de evaluación respecto al trámite de primera inscripción de dominio del predio ubicado en el Sector el Tambo Molino, Distrito de Cacas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 27 263,24 m2 y un perímetro de 767.49 m.l., al respecto se informa que el predio materia de evaluación se pudo verificar que es un terreno eriazo y de topografía predominante irregular, parte del predio se superpone con consolidación urbana (vértices N° 15 al 16 del plano adjuntado en el presente expediente; en un área aproximadamente de 3000 m2, el cual el área técnica procedió a realizar el redimensionamiento del área evaluada, obteniendo como resultado un área de 2.3523 Has. (23,523.2556 m2), y un perímetro de 633.5080 m.l., por lo que se trata de un predio del Estado no inscrito, siendo así debe declararse **PROCEDENTE** continuar con las acciones del procedimiento de primera inscripción de dominio. (Se adjunta al presente informe Plano: perimétrico, localización, y ubicación del diagnóstico físico legal, memoria descriptiva, un CD, fotos del predio, y Actas de constancia de notificación realizadas a los colindantes;

Que, en el expediente obra el Informe N° 000021-2022-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 01 de diciembre de 2022, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, la Anotación Preventiva en el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado el tambo, Sector el Tambo Molino, Distrito de Cacas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; anotación que será ingresada en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo;

Que, en el expediente obra el Informe Legal N° 000012-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 08 de marzo de 2023, el área legal informa y solicita a la Sub Gerente de Predios Urbanos, que la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del GRLL, proceda a realizar la publicación del formato que se adjunta en al presente informe en el Diario oficial El Peruano, referente al saneamiento físico legal del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., predio no inscrito en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, predio de naturaleza eriazo, en el procedimiento de primera inscripción de dominio;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 000275-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del GRLL remite a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, el pedido SIGA y formato para la publicación del acto de saneamiento físico legal del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 25,523.25 m2 y un perímetro de 633.50 m.l.; en el Diario Oficial El Peruano; y con fecha viernes 14 de abril de 2023, se publicó en el boletín del Diario Oficial El Peruano el Saneamiento Físico Legal del predio en mención;

Que en el expediente obra el Oficio N° 000570-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos remite a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información del Gobierno Regional La Libertad, el formato de publicación en el portal Web del GRLL el acto materia de saneamiento físico legal para su primera inscripción de dominio del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 25,523.25 m2 y un perímetro de 633.50 m.l.;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

Que, en el expediente obra el Oficio N° 001118-2023-GRLLGGRGRAAT de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad ingreso la solicitud de inscripción de Anotación Preventiva del inicio del procedimiento de saneamiento legal en la Oficina Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP; ingresado con fecha 18 de julio de 2023, con número de Titilo N°2023-1650242, del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., y se adjuntó al presente oficio plano perimétrico, localización, y ubicación, memoria descriptiva, CD, la publicación en el diario Oficial El Peruana, publicación en el Portal Web del GRLL, Declaración Jurada, e Informe Legal N° 000012-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CASR);

Que, en el expediente obra la Inscripción realizada por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de la propiedad inmueble la Inscripción de la **Anotación Preventiva del Incio del Procedimiento de Saneamiento Legal** del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., el a favor del Estado representado por el Gobierno Regional la Libertad con numero de **Partida Electrónica N° 11523774**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 249° del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA del Reglamento de la Ley N° 29151, se anotó preventivamente el inicio del procedimiento de saneamiento legal, en mérito al Oficio N° 001118-2023-GRLL-GGR-GRAAT, y de acuerdo al informe favorable emitido por el Área de Catastro, Informe N° 006969-2023-Z.R.V-SEDE TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 20 de junio de 2023: **PREDIO EL TAMBO SECTOR TAMBO MOLINO, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD:**

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el Norte: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 1 al tramo 5, en aprox. 166.7480 m.l.

Por el Sur: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 13 al tramo 15, en aprox. 141.7636 m.l.

Por el Este: Con terrenos eriazos del Estado, y con C.C.12805, en línea quebrada del tramo 5 al tramo 13, en aprox. 141.8454 m.l.

Por el Oeste: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 15 al tramo 1, en aprox. 183.1574 m.l.;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR, de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye: Que, en atención a lo indicado en el presente Informe Técnico Legal, se **DISPONE** la **PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO** a favor del Estado representado por el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l., según el planos y memoria descriptiva que sustenta el presente Informe; inscripción que se realizara en la Oficina de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – SUNARP, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° al 119° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

Que, en virtud del análisis de la información referida en los párrafos precedentes, así como de las acciones ejecutadas, se concluye que el predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; no cuenta con antecedentes registrales y no se superpone con restos arqueológicos o Comunicadas Campesinas ni propiedad de terceros; por lo que, en consecuencia, corresponde continuar con el procedimiento para **la primera inscripción de dominio del predio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional La Libertad**, del predio "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobierno s Regionales" y el Informe Técnico Legal N° -2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 02 de agosto de 2023, con la conformidad y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Liberad, Sub Gerencia de Predios Urbanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, a favor del **ESTADO** representado por el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD,** del predio denominado "El Tabo", ubicado en el Sector Tambo Molino, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad que cuenta con un área de 23,523.2556 m2 y un perímetro de 633.5080 m.l.; establecido en el marco del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en sus artículos 101° al 120°, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, sobre "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado"; conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación que forman parte del presente expediente, con colindancias y medidas perimétricas que se indican:

Por el Norte: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 1 al tramo 5, en aprox. 166.7480 m.l.

Por el Sur: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 13 al tramo 15, en aprox. 141.7636 m.l.

Por el Este: Con terrenos eriazos del Estado, y con C.C.12805, en línea quebrada del tramo 5 al tramo 13, en aprox. 141.8454 m.l.

Por el Oeste: Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del tramo 15 al tramo 1, en aprox. 183.1574 m.l.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)

Area (m^2)			23,523.2556
Perímetro (ml.)			633.5080
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	754,548.0997	9,161,654.3820	
2	754,586.3583	9,161,651.4064	38.37
3	754,687.0863	9,161,651.4064	100.73
4	754,706.7721	9,161,644.7649	20.78
5	754,712.6123	9,161,641.1609	6.86
6	754,710.5680	9,161,624.9654	16.32
7	754,706.1476	9,161,613.6042	12.19
8	754,705.5288	9,161,586.0934	27.52
9	754,700.5771	9,161,563.5283	23.10
10	754,701.3605	9,161,545.9386	17.61
11	754,704.2908	9,161,539.7267	6.87
12	754,709.9441	9,161,538.4190	5.80
13	754,700.9679	9,161,507.2532	32.43
14	754,643.9246	9,161,503.9705	57.14
15	754,559.3027	9,161,504.7873	84.63
16	754,575.1139	9,161,525.5232	26.08
17	754,528.0098	9,161,555.3662	55.76
18	754,532.1422	9,161,583.1258	28.07
19	754,544.2357	9,161,623.9659	42.59
1	754,548.0997	9,161,654.3820	30.6610

Anexo 2. Cuadro de Coordenadas del área redimensionada. UTM WGS 84

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y la documentación técnica que sustenta, a la Zona Registral N° V - Sete Trujillo – Oficina Registral Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de un extracto de la presente Resolución de acuerdo como lo estable el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bies Estatales" aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, la publicación de toda la Resolución en la página del portal web del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MARITZA ELSA HURTADO CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNGHUQN**